

SESIÓN ORDINARIA N°184-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y cuatro - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 05 de noviembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal
Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González
Freddy Vargas Quesada
Alejandro Arias Ramírez.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras
Rocío Vargas Quesada
Álvaro Villegas Alpizar

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas
Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Acta

ARTICULO III.

Juramentación a miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Isidro

ARTICULO IV.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°183-2019 del día martes 29 de Octubre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN ISIDRO

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, de la siguiente manera:

- **Carolina Isabel Hernández Méndez cédula 2-701-760**

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez –Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio HAC-686-2019 donde solicita el criterio con relación al Proyecto de Ley N°21.586: **““INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N.° 6826, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS.PARA PROTEGER LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.””**.

INCISO N°5:

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAS -789-2019, donde solicita el criterio con relación al Expediente N°21.584 “**LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA**”

Conocida las solicitudes, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar los Oficios: Oficio HAC-686-2019 y el Oficio AL-CPAS -789-2019 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita los criterios jurídicos correspondientes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

De la Lcda. Tatiana Araya-Gestora de Servicios, se conoce copia de Oficio U.G.S. N°96-2019, en el cual le remite documentos complementarios al informe de morosidad, los cuales son:

- Reglamento acueducto municipal.
- Reglamento cobro administrativo y judicial
- Ley de patentes
- Propuesta para incorporar nuevos notificadores al municipio.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos los documentos remitidos por la Lcda. Tatiana Araya Araya.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Del Gerente Comercial consultores Izcande-M.B.Alexander Delgado Lépiz, se conoce nota en la cual ofrece la oferta de Servicios Profesionales para la Redacción y Diseño de la memoria de Gestión institucional Cuatrianual.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Secretaria FAESUTP, se conoce nota, en la cual solicita la reprogramación de la audiencia, de ser posible para el jueves 28 de noviembre del 2019.

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 3-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Fondo de Apoyo Para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), el día 12 de diciembre del 2019, a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la RECOMM, se conoce invitación para la Asamblea General Ordinaria el día jueves 14 de noviembre del 2019, en el Hotel Avenida Holiday Inn., en San José.

Conocida la invitación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4-

El Concejo Municipal acuerda cancelar los viáticos a la Sindica Rocío Vargas Quesada y a la Regidora Ana E. Córdoba Arias para que asistan a la Actividad realizada por la RECOMM, el día jueves 14 de noviembre del 2019, en el Hotel Avenida Holiday Inn., en San José.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís, este ultimo justificando su voto que no le quedo claro el tema a votar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Ing. Edmundo Abellan Villegas, Jefe del Departamento Gestión De Fortalecimiento Municipal del IFAM, se conoce Oficio DGFM-1269-2019, en la que remite el Oficio DGFM-UGSTF-0724-2019, suscrito por el Ing. Arturo Herrera Robles, correspondiente al informe de cumplimiento de objetivos y finiquito de la Ejecución del Proyecto ***“Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro”*** relacionado con

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

la operación N°6-A-1394-0514, otorgado a la Municipalidad de Montes de Oro.

Es importante, indicar que para liquidar el saldo de dicha operación, se debe realizar mediante acuerdo del Concejo Municipal que indique “*el recibido a conformidad del informe de finiquito, indicando que se proceda a la liquidación del saldo, de esta forma el Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal, tramite la liquidación de fondos ante la unidad Financiera y ésta realice el ajuste de las tablas de pago*”.

Conocida, la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5-

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio DGFM-1269, suscrito por Ing. Edmundo Abellan Villegas, Jefe del Departamento de Gestión De Fortalecimiento Municipal del IFAM a la Administración; para que se remita el informe de cumplimientos de objetivos y finiquito de la ejecución del Proyecto “**Mejoras al Acueducto Municipal de Montes de Oro**” relacionado con la operación N°6-A-1394-0514.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

De la Comisión Recalificadora para el alquiler del Mercado Municipal, conformada por los Señores: Bernarda Agüero Alpizar, Luis Ángel Trejos Solís, Yorleny Campos Cascante y Maritza Campos García de la Municipalidad Montes de Oro, se conoce dictamen de comisión.

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Recalificadora de la Municipalidad de Montes de Oro, para establecer el monto a cancelar para el quinquenio 2020-2024 sobre el alquiler de mercado municipal, de la siguiente manera:

Municipalidad de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

Comisión Recalificadora del Mercado Municipal de Montes de Oro

Jueves, 31 de octubre de 2019

Asunto: Dictamen de Comisión

Al ser las doce y treinta horas, del día treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, reunidos Yorleny Campos Cascante portadora de la cedula 602660389, Maritza Campos García cedula 602070168, Bernarda Agüero Alpizar cedula 601470582 y Luis Ángel Trejos Solis, cedula 602770926, miembros de la Comisión Recalificadora de la Municipalidad de Montes de Oro para establecer el monto a cancelar para el quinquenio 2020-2024 sobre el alquiler de mercado municipal, mediante juramentación realizada por ese Órgano Colegiado el día 30 de setiembre del 2019. Se procede a dictaminar lo siguiente:

Hechos

1. Que la **LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES(1986)** establece que Los alquileres de locales o puestos en los Mercados Municipales se recalificarán cada 5 años
2. Que esta ley, en su Artículo 3° señala que La municipalidad deberá nombrar a los miembros de Comisión Recalificadora en la última quincena de setiembre del año anterior a aquél en que se inicie el período. El dictamen a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarlo la Comisión a más tardar un mes después de que sus miembros hayan aceptado el cargo. Si no se presentara el informe en el término fijado, la municipalidad podrá prescindir de ese trámite y hacer la fijación de alquileres, por medio de funcionarios municipales o mediante otros procedimientos adecuados, en los que se sujetará a las limitaciones señaladas en el artículo anterior. Si el 31 de diciembre no hubiere acuerdo firme en el que se apruebe la recalificación, regirán los alquileres vigentes para el próximo período de cinco años que se inicia el primero de enero siguiente.
3. Que el Código Municipal, establece en su Artículo 83. Que Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos.

05/11/2019

Considerando

1. Que según la estructura de costos establecida para el cálculo del Quinquenio 2020 -2024 dio como resultado la suma quinquenal a recuperar un monto ¢37.846.196,07, así como los metros cuadrados ponderados de todos los locales da un resultado 446.30, estableciendo así un alquiler mensual promedio por m2 de ¢7066.7, para el calculo del alquiler de forma fija,
2. Que el cálculo del alquiler mensual escalonado por año por m2 da el siguiente resultado

CALCULO ALQUILER MENSUAL ESCALONADO POR AÑO POR M2

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	
Costo anual	36 189 361,86	36 997 326,11	37 825 489,46	38 674 356,90	39 544 446,02	189 230 980,35
Metros 2 Ponderados	446,30	446,30	446,30	446,30	446,30	
Alquiler mensual por M2 por período	6 757,3	6 908,2	7 062,8	7 221,3	7 383,8	
	36 189 361,86	36 997 326,11	37 825 489,46	38 674 356,90	39 544 446,02	

Logrando recaudar por alquiler durante el quinquenio la suma de ¢189.230.980,35

3. Que se estable un aumento por año equivalente a la inflación, la cual es de 2.5%.
4. Que se incorpora 3 locales nuevos a construir para el 2020 de 15m2 cada uno.
5. Que no se incorporan nuevas plazas, y se ajustan los costos mínimos para su operación, con el fin de lograr mantener o bajar en algunos casos el Alquiler del Mercado.
6. Que se incorpora dos formas de cancelar el alquiler, uno Fijo por año y otro escalonado, presentado de la siguiente manera

**MUNICIPALIDAD DE
MERCADO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN DE ALQUILERES
FIJO PARA TODO EL QUINQUENIO
2020-2024**

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

LOCAL	AREA PONDERAD A	ALQUILER ACTUAL	ALQUILER PROPUESTO	INCREMENTO ABSOLUTO	INCREMENT ORELATIVO
1	24,80	169 948,4	175 253,1	5 304,7	3,1
2	21,00	144 543,5	148 399,8	3 856,3	2,7
3	20,00	144 543,5	141 333,2	(3 210,3)	(2,2)
4	28,90	194 401,4	204 226,4	9 825,0	5,1
5	24,00	167 468,2	169 599,8	2 131,6	1,3
6	24,00	167 468,2	169 599,8	2 131,6	1,3
7	24,00	167 468,2	169 599,8	2 131,6	1,3
8	23,10	188 847,1	163 239,8	(25 607,3)	(13,6)
9	14,00	94 343,6	98 933,2	4 589,6	4,9
10	14,00	94 343,6	98 933,2	4 589,6	4,9
11	14,00	94 343,6	98 933,2	4 589,6	4,9
12	14,00	94 343,6	98 933,2	4 589,6	4,9
13	11,20	84 787,6	79 146,6	(5 641,0)	(6,7)
14	11,20	84 942,0	79 146,6	(5 795,4)	(6,8)
15	11,20	84 942,0	79 146,6	(5 795,4)	(6,8)
16	11,20	84 787,6	79 146,6	(5 641,0)	(6,7)
17	11,20	84 787,6	79 146,6	(5 641,0)	(6,7)
18	10,40	84 942,0	73 493,2	(11 448,8)	(13,5)
19	10,40	84 942,0	73 493,2	(11 448,8)	(13,5)
20	11,20	84 787,6	79 146,6	(5 641,0)	(6,7)
21	6,40	55 984,5	45 226,6	(10 757,9)	(19,2)
22	13,00	99 282,9	91 866,6	(7 416,3)	(7,5)
23	4,00	20 104,8	28 266,6	8 161,8	40,6
24	21,60	145 614,9	152 639,8	7 024,9	4,8
25	22,50	-	158 999,8		
26	22,50	-	158 999,8		
27	22,50	-	158 999,8		

2 721 968,4 **3 153 849,7**
32 663 620,8 37 846 196,07

Ingreso
Quinquenal **189 230 980,4**

Sesión Ordinaria N°184-2019
05/11/2019

**MUNICIPALIDAD DE
MERCADO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE ALQUILERES
ANUAL ESCALONADO
2020-2024**

LOCAL	2020	2021	2022	2023	2024
1	167 580,9	171 322,3	175 157,2	179 088,1	183 117,2
2	141 903,2	145 071,3	148 318,6	151 647,2	155 058,9
3	135 145,9	138 163,1	141 255,8	144 425,9	147 675,1
4	195 285,8	199 645,7	204 114,7	208 695,4	213 390,6
5	162 175,0	165 795,8	169 507,0	173 311,0	177 210,2
6	162 175,0	165 795,8	169 507,0	173 311,0	177 210,2
7	162 175,0	165 795,8	169 507,0	173 311,0	177 210,2
8	156 093,5	159 578,4	163 150,5	166 811,9	170 564,8
9	94 602,1	96 714,2	98 879,1	101 098,1	103 372,6
10	94 602,1	96 714,2	98 879,1	101 098,1	103 372,6
11	94 602,1	96 714,2	98 879,1	101 098,1	103 372,6
12	94 602,1	96 714,2	98 879,1	101 098,1	103 372,6
13	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
14	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
15	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
16	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
17	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
18	70 275,9	71 844,8	73 453,0	75 101,4	76 791,1
19	70 275,9	71 844,8	73 453,0	75 101,4	76 791,1
20	75 681,7	77 371,4	79 103,3	80 878,5	82 698,1
21	43 246,7	44 212,2	45 201,9	46 216,3	47 256,0
22	87 844,8	89 806,0	91 816,3	93 876,8	95 988,8
23	27 029,2	27 632,6	28 251,2	28 885,2	29 535,0
24	145 957,5	149 216,2	152 556,3	155 979,9	159 489,1
25	152 039,1	155 433,5	158 912,8	162 479,1	166 134,5
26	152 039,1	155 433,5	158 912,8	162 479,1	166 134,5
27	152 039,1	155 433,5	158 912,8	162 479,1	166 134,5
mensual	3 015 780,2	3 083 110,5	3 152 124,1	3 222 863,1	3 295 370,5
anual	36 189 361,9	36 997 326,1	37 825 489,5	38 674 356,9	39 544 446,0

7. Se adjunta el detalla de la estructura de costos

Por lo tanto

1. De conformidad con lo anteriormente mencionado se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la estructura de precios para el alquiler del mercado municipal, señalado en el considerando 6.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís

Regidor propietario

Yorleny Campos Cascante

Inquilina del Mercado

Maritza Campos García

Inquilina del Mercado

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12:

De la Funcionaria Municipal Milagro Garita Barahona, se conoce copia de Oficio N°OBICV-054-2019, enviado al Alcalde Municipal donde expresa, que como funcionaria municipal tiene la responsabilidad de asumir de manera solidaria las situaciones que se generen a partir de nuestras acciones y o recomendaciones, y en días pasado realizamos una revisión de los proyectos cumplidos en el Plan de Gobierno, además de su relación con el Plan Estratégico Municipal que se encuentra vigente, esto por cuanto ha tenido a cargo los procesos de elaboración de esos planes a nivel institucional, dentro de este informe es de su consideración homologar el proyecto denominado en el plan de gobierno como “ **Construcción de un centro de acopio de distribución y comercialización de los productos agrícolas y pecuarios**” con uno que se encontraba en ejecución a cargo de la Unión Cantonal de Asociaciones cuyo nombre era “**Construcción de campo Ferial y oficinas de la Unión Cantonal de Asociaciones**” que el Plan de Gobierno incida que se debe “**coordinar una programación con las instituciones que va a donar terrenos y financiamiento...**” Y en su análisis recomendó indicar esta meta como cumplida, homologando este dos proyectos, ya que ambos proyectos tiene como justificación para su elaboración el fortalecimiento de la distribución y comercialización de productos agropecuarios del cantón, siendo sin duda alguna las ferias del agricultor y su fortalecimiento un mecanismo

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

comunal apropiado para alcanzar ese objetivo, posiblemente el nombre que se le dio al proyecto no era el apropiado. Le aprecio que la prioridad cantonal era sin duda resolver la situación que viven los productores que participan en la Feria del Agricultor.

Se disculpa, si la recomendación no fue la mejor o la apropiada asumo la responsabilidad, ya que en muchas ocasiones usted ha reconocido públicamente nuestro méritos y hoy le corresponde reconocer su participación en esta situación, es fiel testigo de las explicaciones del proyecto que se le dio al periodista de multimedios, que entrevistó y el al igual que su persona era una meta cumplida parcialmente, por lo que pide autorización para trasladar esta nota la señora Gretel Blanco y al Concejo Municipal con el afán de aclarar la situación y está en la mejor disposición de ser parte de una reunión en donde este la señora Blanco, los representantes de la Unión Cantonal, Concejo Municipal y usted, ya que es preocupante que se desvirtúen acciones y se intente politizar esfuerzos tan importantes como los realizados por la Unión Cantonal y este Gobierno Local.

Deliberación:

La Funcionaria Municipal-Milagro Garita procede a realizar una breve explicación acerca de la nota.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta a la Síndica Lorena Barrantes ¿Qué cuanto costo el lote?

La Síndica Lorena Barrantes expresa que ese proyecto no es un centro de acopio, es un campo ferial y el lote costo 79 millones y fue cancelado con dinero de DINADECO y el resto con el Fideicomiso que se tiene con la Empresa Tecno ambiente.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que si hay fideicomiso, con Tecno ambiente, debería de haber un documento en la Municipalidad, ya que el convenio con esta Empresa, estipula acerca de estos dineros. Más sin embargo, no le queda claro lo de los dos pagos, porque hay un evaluó por 53 millones y el resto se paga con el Fideicomiso.

La Síndica Lorena Barrantes expresa que cuando se gira algún dinero, le levanta un acta.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo Municipal.

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración copia del Fideicomiso que tiene la Municipalidad de Montes de Oro con la Empresa Manejo Integral Tecno ambiente S.A.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°186-SM 2019, en el cual solicita (15) de vacaciones, correspondientes al año 2019, los cuales comprenden del día 25 de noviembre del 2019 hasta el 13 de diciembre del 2019, regresando a labores el 16 de diciembre del 2019.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda conceder vacaciones a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas a partir del día 25 de noviembre del 2019 hasta el viernes 13 de diciembre del 2019, regresando a labores el 16 de diciembre del 2019.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Señorita Sonia Ulate Vargas con cédula de identidad N° 1-740-875, como Secretaria Municipal Interina, para que sustituya a la Secretaria Municipal titular Señora: Juanita Villalobos Arguedas en sus vacaciones; comprendidas del día 25 de noviembre del 2019 hasta el día viernes 13 de diciembre del 2019 inclusive.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

INCISO N°14:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°17089, relacionado al seguimiento a las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro y de solicitud de información, en la cual se había concedido tres meses a partir del recibido del Oficio N°0311 DFOE-DL-0336 del 15 de marzo del 2019, para llenar la plaza de Auditor, plazo que venció en junio, es decir han pasado 4 meses.

El 31 de octubre del 2019 notifican informe aprobado por el Concejo Municipal, en el cual se estipula lo del cronograma y dentro de las actividades destacan que el cartel se enviara el Concejo Municipal para su aprobación el día 5 de noviembre y a más tardar el 19 de noviembre se enviara dicho cartel para su debida publicación.

Por lo que se solicita remitir el cronograma al que se hace referencia en dicho acuerdo, en un plazo cinco días hábiles.

Y para lo cual instan al Concejo a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible y mantener informado mensualmente de los avances del concurso para ocupar la plaza del Auditor Interno por tiempo indefinido.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio ALCM-695-2019, en el cual Remite Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del Centro de Video Vigilancia y Monitoreo.

Lo anterior, para que se apruebe y se autorice al Alcalde a firmar dicho convenio.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el ***“Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del***

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

Centro de Video Vigilancia y Monitoreo” y así mismo se autoriza al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia con cédula de identidad N° 6-221-668, para que firme dicho convenio. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Resolución N°08-2019, que dice:

RESOLUCIÓN N° 08-2019

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las nueve horas del 05 de noviembre del 2019. El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de Febrero de 2016, en uso de mis competencias resuelve.

Considerando:

- 1-. Que conforme la Resolución N° 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.
- 3-.Que es mi interés poder disfrutar de dos (12) días de descanso, para atender asuntos personales, que rige desde el jueves 07 al viernes 22 de Noviembre 2019, regresando a mis labores el día lunes 25 de noviembre del 2019.
- 5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.
- 6-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de dos (12) días de vacaciones, que rige desde el jueves 07 al 22 de Noviembre 2019, regresando a mis labores el día Lunes 25 de noviembre del 2019.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

ENTERADOS

INCISO N°17:

De los Funcionarios de Contraloría General de la República: Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área y Lcdo. Rafael Arguedas Segura se conoce Oficio N°17025, en el cual informan acerca de la improbación del Presupuesto inicial del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oro, por la suma de ¢2.159.9 millones de colones.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante, el Oficio N°ALCM-620-2019 del 26 de septiembre del 2019.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, consta en el acta de la Sesión 79-19 del 19 de setiembre del 2019, esto de conformidad con lo regulado en la norma N°4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N°1-2012-DC-DFOE (NTPP).

Las competencias de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículo 184

Sesión Ordinaria N°184-2019

05/11/2019

de la Constitución Política, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría, N°7428 en el artículo 106 del Código Municipal y otras normas conexas.

Y de acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico jurisprudencial y doctrinal aplicable.

En este caso, la improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, la veracidad del contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Además, en vista del incumplimiento del artículo 99 del Código Municipal.

Lo resuelto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría, sobre los recursos y aplicaciones del presupuesto del año inmediato anterior, que regirá como presupuesto inicial para el año 2020, según lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°7428, dado la aprobación total del documento presupuestario remitido, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Este Oficio no se termino de leer.

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes solicita ampliar el cierre de sesión en media hora más y no es aprobado, porque la votación quedo con cuatro a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

INCISO N°18:

Queda correspondencia pendiente por conocer y además los siguientes Artículos:

ARTICULO V –INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO VI-MOCIONES

ARTICULO VII- INFORME DE COMISIÓN

ARTICULO VIII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N°19:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal

Sesión Ordinaria N°184-2019
05/11/2019